

**Municipio de Mulegé, Baja California Sur****Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-03002-19-0487-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 487

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	39,716.5
Muestra Auditada	39,716.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" al municipio de Mulegé, Baja California Sur.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes al Capítulo 1000 "Servicios Personales", de las quincenas 13, 14, 23 y 24, de los cuales, se revisó una muestra de 39,716.5 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

***Antecedentes***

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

(LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización, que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Mulegé, Baja California Sur, contiene los principales resultados a partir de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## **Resultados**

### **Control Interno**

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Mulegé, Baja California Sur, como pagador de los recursos de las Participaciones Federales; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de las participaciones, entre las que destacan las siguientes:

**RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO  
MUNICIPIO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR  
CUENTA PÚBLICA 2021**

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<b>Ambiente de Control</b>	
<p>El municipio contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos, en materia de Control Interno.</p> <p>El municipio contó con un comité en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</p> <p>El municipio contó con un Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mulegé, Baja California Sur, que establece su naturaleza jurídica, sus atribuciones, ámbito de actuación.</p> <p>El municipio contó con un Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mulegé, Baja California Sur, que establece su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.</p> <p>El municipio contó con un Comité de Transparencia del municipio de Mulegé, Baja California Sur, que contempla las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información.</p>	<p>El municipio no contó con un comité en materia de Obras públicas para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</p> <p>El municipio no contó con un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de fiscalización.</p>
<b>Administración de Riesgos</b>	
<p>El municipio contó con un Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicos.</p>	<p>El municipio no contó con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</p> <p>El municipio no ha realizado la evaluación de los riesgos en sus principales procesos sustantivos, que en caso de materializarse pudieran afectar la consecución de los objetivos de la institución.</p>
<b>Actividades de Control</b>	
	<p>El municipio no cuenta con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes del municipio.</p> <p>El municipio no cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<b>Información y comunicación</b>	
<p>El municipio tiene implantado el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, para apoyar los procesos para dar cumplimiento a los objetivos de la institución.</p> <p>El municipio tiene establecido a la Tesorera Municipal, al Director de Contabilidad y Finanzas, a la Directora de Fiscalización, como responsable para elaborar información para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de Contabilidad Gubernamental, de Fiscalización.</p> <p>El municipio mediante el Acta de Instalación del Comité de Transparencia estableció a los miembros del Comité, responsables para cumplir con las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>El municipio cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera.</p>	
<b>Supervisión</b>	
<p>El municipio no evalúa los objetivos y metas (indicadores) establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento y no se reportan los resultados de evaluación.</p>	

FUENTE: Elaborado con base en el Cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada, durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 53.0 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Mulegé, Baja California Sur, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

#### 2021-D-03002-19-0487-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Mulegé, Baja California Sur, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de

Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. El municipio de Mulegé, Baja California Sur, registró presupuestal y contablemente los egresos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, por un monto de 39,716.5 miles de pesos, los cuales corresponden al capítulo 1000 "Servicios Personales" por concepto del pago de nómina ordinaria de las quincenas 13, 14, 23 y 24 del ejercicio fiscal 2021, los registros se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados, y se respaldaron con la documentación original que justifica las erogaciones, y se identificó la fuente de financiamiento correspondiente.

PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MUESTRA DE AUDITORÍA  
MUNICIPIO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Capítulo del Gasto	Concepto	Ejercido al 31 de diciembre de 2021
1000	Servicios Personales	39,716.5
Total		39,716.5

FUENTE: Pólizas de egresos, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios, proporcionados por el Municipio de Mulegé, Baja California Sur.

### Servicios Personales

3. El municipio de Mulegé, Baja California Sur, realizó pagos por 39,716.5 miles de pesos de la nómina ordinaria correspondientes a las quincenas muestras 13, 14, 23 y 24 de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, los cuales correspondieron a pagos realizados a trabajadores sindicalizados y de confianza de 24 categorías que se ajustaron a la plantilla, tabulador de sueldos, catálogo de puestos, catálogo de percepciones y deducciones; sin embargo, se identificaron 491 pagos en exceso a 190 trabajadores de la nómina ordinaria de acuerdo con el tabulador de sueldos proporcionado por un monto de 337.6 miles de pesos; 1,890 pagos a 757 trabajadores de la nómina ordinaria de categorías no identificadas en el tabulador de sueldos proporcionado por un monto de 15,388.6 miles de pesos, y 49 pagos a 30 trabajadores de la nómina ordinaria de personal no identificado en la plantilla por un monto de 172.4 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 75, 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 164, párrafo tres, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 19, 51, fracción IV, inciso c, 131, fracciones V, VI, 220, fracciones IV, V, de la Ley Orgánica del Gobierno

Municipal del Estado de Baja California Sur; 9, 10, 12, 13, 14 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Baja California Sur; 32, 33, 34, 35, 36, 41 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur, y 14, fracción XIV, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mulegá, Baja California Sur.

**2021-D-03002-19-0487-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por un monto de 15,898,622.42 pesos (quince millones ochocientos noventa y ocho mil seiscientos veintidós pesos 42/100 M.N.), por 491 pagos en exceso a 190 trabajadores de la nómina ordinaria de acuerdo con el tabulador de sueldos proporcionado; por 1,890 pagos a 757 trabajadores de la nómina ordinaria no identificadas en el tabulador de sueldos, y por 49 pagos a 30 trabajadores de la nómina ordinaria de personal no identificado en la plantilla, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 75 y 127; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, artículo 164, párrafo tres, fracción V; de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, artículos 19, 51, fracción IV, inciso c, 131, fracciones V, VI, 220, fracciones IV y V; de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículos 32, 33, 34, 35, 36, 41; de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Baja California Sur, artículos 9, 10, 12, 13, 14, y del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mulegá, Baja California Sur, artículos 14, fracción XIV.

**4.** Con la revisión de las nóminas ordinarias pagadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, relación de personal que causó baja y/o licencias sin goce de sueldo, proporcionados por el municipio de Mulegá, Baja California Sur, se identificaron 32 pagos posteriores a la fecha de baja de 18 trabajadores por un monto de 124.5 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 41, fracción XXI, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mulegá, Baja California Sur.

**2021-D-03002-19-0487-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por un monto de 124,546.73 pesos (ciento veinticuatro mil quinientos cuarenta y seis pesos 73/100 M.N.), por pagos realizados posteriores a la fecha de baja de 18 trabajadores, en incumplimiento del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mulegá, Baja California Sur, artículo 41, fracción XXI.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 16,023,169.15 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 3 restantes generaron:

1 Recomendación y 2 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 39,716.5 miles de pesos, que representó el 100% de los recursos fiscalizados al municipio de Mulegé, Baja California Sur, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio Mulegé, Baja California Sur, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Baja California Sur y de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 16,023.1 miles de pesos, que representó el 40.3% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio no dispone de un sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Mulegé, Baja California Sur, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ing. Jesús Faviel Torres

Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

Tesorería del municipio de Mulegé, Baja California Sur.

***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 75 y 127.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos, 42, 43 y 70, fracción I.



3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: 6, 16, 17 y 22.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, artículos 164 párrafo tres, fracción V.

Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, artículos 1, 10, 19, 51 fracción IV, inciso c, 126, 128, 131 fracciones V y VI, 188, 189, 197, 198, 212, 213, 220 fracciones IV y V.

Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículos 32, 33, 34, 35, 36, 41.

Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Baja California Sur, artículos 9, 10, 12, 13, 14.

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mulegé, Baja California Sur, artículos 14 fracción XIV y 41 fracción XXI.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.